

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Posgrado en la que solicitan la baja como alumno regular de la Carrera de inscriptos que se encuentran fuera de los plazos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha nómina surge de las actas elevadas a esta Secretaría por el Comité Académicos de las Carreras de Doctorado en Filosofía, Letras e Historia;

Que el Reglamento vigente de la Carrera de Doctorado (Res. 380/04) establece en su artículo 5° los requisitos indispensables para mantener la condición de alumno regular del Doctorado;

Que en su artículo 12 establece un plazo de cinco años con una única ampliación por un año máximo para la presentación de la tesis;

Que por decisión del Consejo Asesor de Posgrado, se decidió otorgar una prórroga única excepcional a alumnos que solicitaran dicha prórroga y cumplieran con los requisitos mínimos de cursado;

Que luego de analizar la solicitud de aquellos alumnos que han manifestado su intención de mantener la condición de alumno regular del doctorado, se han otorgado prórrogas excepcionales para permitir la finalización de los estudios;

Que los alumnos Juan Durán y Juan Mauricio Moretti ha comunicado su intención de no continuar sus estudios de doctorado, por lo que se incorpora en la presente resolución a los fines de modificar su situación;

Que los alumnos que se mencionan a continuación no han cumplido con los requisitos de regularidad encontrándose fuera de los términos previstos por el Reglamento;

Que el anterior Comité Académico del Doctorado recomendó dar de baja a aquellos alumnos matriculados entre los años 2000 – 2005 que no registraban actuación académica ni regularidad en el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento;

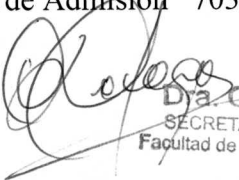
Que la Secretaría de Posgrado ha comunicado en numerosas oportunidades y por diversas vías la obligatoriedad de matriculación en el sistema SIU Guaraní para mantener la condición de alumno regular no obrando en nuestros registros ninguna respuesta a la fecha;

Que el pedido cuenta con el aval del Director y Comité Académico de la Carrera y la Secretaría de Posgrado de la Facultad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al área Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades a MODIFICAR LA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR y consignar como ALUMNO PASIVO en el sistema de registro académico SIU Guaraní a los alumnos que a continuación se detallan:

-Prietto, Laura	Resolución de Admisión 491/00
-Bergel, Daniel	Resolución de Admisión 1404/00
-Grinspan, A. I.	Ingreso 2002
-Irazusta, Luz María	Resolución de Admisión 703/02

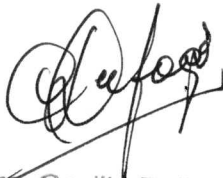

Dra. Cecilia Defagó
SECRETARIA DE POSGRADO
Facultad de Filosofía y Humanidades

-Gordillo, Paula	Resolución de Admisión	1623/03
-Zampino, Martín	Resolución de Admisión	1636/05
-Casanova, Carlos	Resolución de Admisión	1634/05
-Medina, Gerardo	Resolución de Admisión	570/05
-Chiappe, Armando	Resolución de Admisión	1637/05
-Lanza Castelli, Graciela	Resolución de Admisión	1223/07
-Ferreira, Luis	Resolución de Admisión	818/07
-Juan M. Durán	Resolución de Admisión	143/08
-Ricca, Guillermo	Resolución de Admisión	692/ 08
-Moretti, Juan	Resolución de Admisión	231/08

ARTICULO 2º: Protocolícese, comuníquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

Córdoba, 23 DIC 2014

Resolución Nro. 1944



Dra. Cecilia Defago
SECRETARIA DE POSGRADO
Facultad de Filosofía y Humanidades




Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES